



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 22 de octubre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

161.1.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ANEXOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/16716

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de **24 de septiembre de 2018**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150.1 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Se aprueba por Unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación , según consta en Acta con fecha de 19 de septiembre de 2.018, excluir del preceso de licitación a las empresas SEFOMA,S.L Y ETOC, S.L, al no quedar suficientemente justificado de que está en condiciones de realizar el proyecto mencionado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Se acuerda requerir a ADJUDECO, S.L, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del punto **TERCERO** del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de **SIETE días hábiles** presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula DECIMA.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **ADJUDECO, SL** presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

· Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **02 de octubre de 2018**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

· Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **25 de septiembre de 2.018**.

· Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **25 de septiembre de 2.018** y certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas **con fecha 27 de septiembre de 2.018**.

● Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 150.2 de la LCSP en relación con el art.109), que asciende a la cantidad de **2.537,40 Euros, con fecha 27 de septiembre de 2018**.

● Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 25 de septiembre de 2.018, junto con la presentación del modelo 036 de dicho impuesto y Declaración Responsable de la exención del pago del IAE.

● Escritura compulsada de Constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, donde viene el poder notarial de la persona que actúa en representación de la empresa legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

· Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar ante autoridad administrativa.

Declaración Responsable de disponer elementos personales y materiales suficientes para el buen desarrollo de los trabajos con fecha de 27 de septiembre de 2.018.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 159.4.4º de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha de **24 Septiembre de 2.018**.

IV.- El art. 151 de la LCSP, establece que la Resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 153.3 de la LCSP, establece que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguiente aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, y en el punto 4 establece que si por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 4 de la L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en los arst. 150.3 y 159.4 de la LCSP, el contrato para **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ANEXOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CAPITAL”** a la empresa **ADJUDECO, S.L** por un importe de **50.718,19 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 159 de la LCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 159.4 de la LCSP.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 63 y 151.1 de la LCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 153.3 de la LCSP).

QUINTO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Arquitectura- Obras y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/10-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4